



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000378

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 188 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 04 de Noviembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 0012-2015/LQS/MDCH de fecha 03 de Noviembre octubre - 2015, emitido por la Secretaria de Gerencia Municipal Srta. Juanita Huilca Lima.

000361

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el informe indicado en vistos, documento que precisa los gastos para los festejos del día del trabajador municipal que se llevará el día 05 de Noviembre del 2015, personal que debe cumplir con la rendición de cuenta bajo responsabilidad administrativa - Penal en el plazo previsto por Ley.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000377

Gestión 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación económica por encargo, la suma de S/. 3,500.00 – Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, con afectación Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados "RDR", a nombre de la Srta. **JUANITA HUILLCA LIMA** – Secretaria de la Gerencia Municipal, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

000360

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEG.601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*